

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.969

Jueves 3 de Junio de 2021

Página 1 de 2

---

Normas Generales

---

CVE 1955466

---

---

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

Subsecretaría de Servicios Sociales

**MODIFICA EL DECRETO N°22, DE 2019, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA, SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES, EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA**

Núm. 14.- Santiago, 14 de mayo de 2021.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32° número 6° y 35° de la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue aprobado por el decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en el decreto N° 15, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social, que Aprueba reglamento del artículo 4° de la ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social; en el artículo 1°, apartado I, N° 21 del decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto N° 22, de 2019, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales, que Crea Consejo de Observadores del Proceso de Escucha Social, en los términos que indica y sus modificaciones; y en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y en las demás normas vigentes, pertinentes y aplicables;

Considerando:

Que, por decreto N° 22, de 2019, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales, se creó el Consejo de Observadores del Proceso de Escucha Social, encargado de colaborar con esta Secretaría de Estado, en calidad de observadores y de entregar un informe final con las conclusiones de la observación efectuada en el respectivo proceso;

Que, atendido el reciente nombramiento de uno de sus integrantes como Ministro de Estado en la cartera de Interior y Seguridad Pública, se hace necesario modificar el citado decreto en el sentido de suprimir la participación de don Rodrigo Javier Delgado Mocarquer en el referido Consejo, por tanto;

Decreto:

**Primero:** Modifícase el decreto N° 22, de 2019, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales, en los términos que indica:

Elimínase el consejero designado en el numeral 8) del inciso primero del artículo 3°.

**Segundo:** Déjase constancia, que en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, rige íntegramente el decreto N° 22, de 2019, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales.

---

**CVE 1955466**

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

---

**Tercero:** Remítase copia digital del presente decreto, al Gabinete de la señora Ministra de Desarrollo Social y Familia, al Gabinete del señor Subsecretario de Servicios Sociales, a Fiscalía, y a la Oficina de Partes.

**Cuarto:** Incorpórese por Oficina de Partes, copia digital del presente decreto, en el sistema de gestión documental del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, denominado "SocialDoc".

**Quinto:** Archívese copia del presente acto administrativo conjuntamente con el decreto N° 22, de 2019, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales y sus modificaciones.

Anótese, tómese razón y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Karla Rubilar Barahona, Ministra de Desarrollo Social y Familia.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Andrea Balladares Letelier, Subsecretaria de Servicios Sociales.

